

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo 9/224, de la Junta de Gobierno Local, de 24 de junio de 2025, sobre la convocatoria específica de 2025 para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcorcón, destinadas a asociaciones deportivas de Alcorcón para la promoción de la actividad deportiva en el municipio y participación en competiciones deportivas oficiales, no profesionales, durante la temporada 2024/2025.

BDNS: 842613

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán obtener la condición de entidad beneficiarias de estas ayudas todas las asociaciones deportivas (artículo 25, de la Ley 15/1994, del Deporte de la Comunidad de Madrid) que desarrollen su actividad, que estén establecidas en el término municipal de Alcorcón.

Segundo. *Objeto.*—Financiación de proyectos y actuaciones de asociaciones deportivas, sin ánimo de lucro, que estén establecidas y desarrollen su actividad deportiva en Alcorcón, para la promoción de la actividad deportiva en este municipio y participación en competiciones oficiales deportivas, no profesionales, durante la temporada 2024/25.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón, de 30 de septiembre de 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 310, de 21 de diciembre de 2020).

Cuarto. *Cuantía.*—Importe máximo de la convocatoria: 600.000 euros. La cuantía máxima de las ayudas por las actuaciones y programas será de hasta el 80 por 100 del coste total de los gastos subvencionables del proyecto presentado.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el “BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Sexto. *Otros datos.*—La solicitud deberá presentarse acompañada del documento de solicitud (Anexo I) que incluye declaración responsable; modelo de autorización-no oposición (Anexo I.a); Declaración responsable del Presidente de la asociación (Anexo II); Memoria deportiva (Anexos II.a y II.b); Memoria económica (Anexo II.c); Certificado expedido por la Federación correspondiente (Anexo III); Copia del Registro de la Asociación en la Comunidad de Madrid con la composición actualizada de la Junta Directiva y los estatutos de la asociación; Copia del recibo pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

Todos los impresos necesarios para la solicitud (Anexos I, I.a, II, II.a, II.b, II.c, III) se podrán descargar de la página web municipal:

<https://www.ayto-alcorcon.es/es/servicios/deportes#subvencion>

Alcorcón, a 25 de junio de 2025.—La concejala-delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Carmen Martín Rubio.

(03/10.601/25)

